Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.444 email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 1031/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA SAN EXPEDITO DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN CON RUC 1513152-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°41/2021 "CONSTRUCCION DE VEREDA Y REPARACION DE CANTEROS EN LA ESCUELA BASICA Nro. 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ" con ID 401472, POR LA SUMA DE G. 80.803.460 (Guaraníes ochenta millones ochocientos tres mil cuatrocientos sesenta)Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Villeta, 11 de Octubre de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 11 de octubre de 2021.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa **CD N°41/2021 "CONSTRUCCION DE VEREDA Y REPARACION DE CANTEROS EN LA ESCUELA BASICA Nro. 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ" con ID 401472,** se presentaron las siguientes ofertas:

Nro.	OFERENTES	OFERTA
1	JCB de Pamela Alarcón	73.084.266
2	MLF de María Liz Fleitas	75.953.851
3	San Expedito de Rolando Amarilla Servian	80.803.460

Luego de ordenar de menor a mayor, se toma la oferta con menor precio, a efecto de proceder al análisis detallado de los requisitos formales.

Para el efecto se ha solicitado, vía correo electrónico, a la Empresa JCB Ingeniería de Pamela Alarcón, en fecha 5/10/2021, una seria de documentos formales, a fin de realizar los análisis pertinentes.-

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

V°B°

Teodosio R. Gómez Ibáñez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

El oferente, ***NO ha dado respuesta a los requerimientos de documentos, remitidos por la convocante, por lo que el Comité ha resuelto eliminar esta oferta.-***

Que, la Empresa MLF de María Liz Fleitas, NO CUMPLE con la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, considerando que el documento presentado con la oferta, ya se encuentra vencida, visto que en el mes de setiembre este oferente ha firmado contrato en el marco del ID Nro. 400056.-

Que, la firma **Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían con RUC 1513152-1** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Villeta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

V°B°

Teodosio R. Gómez Ibáñez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían con RUC 1513152-1** por valor de **G. 80.803.460 (Guaraníes ochenta millones ochocientos tres mil cuatrocientos sesenta)**, la Contratación Directa. CD N°41/2021 **"CONSTRUCCION DE VEREDA Y REPARACION DE CANTEROS EN LA ESCUELA BASICA Nro. 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ" con ID 401472.** ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían con CI N° 1513152. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

.....

Lic. Fanny Escobar

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

.....

Abog. Ricardo Arroyo

INTENDENTE MUNICIPAL

VºBº

Teodosio R. Gómez Ibáñez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta